

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO QUE INDICA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DU QUÉBEC EN OUTAOUAIS, LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 1724**

**SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA Nº309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, lo dispuesto en D.U. Nº007732, de 1996, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones Nº7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1.APRUÉBESE** el convenio de financiamiento para el proyecto “Consolidar la red de enfermeras investigadoras canadienses y latinoamericanas para fortalecer el liderazgo estratégico de las enfermeras mujeres en las organizaciones de salud” entre la Université du Québec en Outaouais, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y la Universidad Católica del Uruguay, de 30 de noviembre de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

**PARA EL PROYECTO**

**«CONSOLIDAR LA RED DE ENFERMERAS INVESTIGADORAS CANADIENSES Y LATINOAMÉRICANAS PARA FORTALECER EL LIDERAZGO ESTRATÉGICO DE LAS ENFERMERAS MUJERES EN LAS ORGANIZACIONES DE SALUD»**

**La Université du Québec en Outaouais**, persona jurídica legalmente constituida, con sede en 283 boulevard Alexandre-Taché, Gatineau (Québec) J8X 3X7, Canadá, aquí representada por el Sr. Dave Blackburn, decano de Capacitación continua, Colaboraciones e Internacionalización, debidamente autorizado para actuar,

en lo sucesivo denominada «**UQO**»;

y

**La Universidad de Chile**, con sede en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago de Chile, aquí representada por el Dr. Manuel Kukuljan, decano de la Facultad de Medicina, debidamente autorizado para actuar,

en lo sucesivo denominada «**UCH**»;

y

**La Universidad Católica del Uruguay**, con sede en Av. 8 de Octubre 2738, C.P. 11600, Departamento de Montevideo, Uruguay, aquí representada por la Dra. Cecilia Rossel, vicerrectora de Investigación e Innovación, debidamente autorizada para actuar,

en lo sucesivo denominada «**UCDU**»;

y

**Marcela Ferrada-Videla**, profesora en el Departamento de Enfermería de la UQO, campus Alexandre-Taché, 283 boulevard Alexandre-Taché, local C-1825, Gatineau (Québec) J8X 3X7, Canadá, y investigadora principal del proyecto,

en lo sucesivo denominada la «**Profesora**»;

La UQO, la UCH, la UCDCU y la Profesora se denominarán en lo sucesivo, conjunta e individualmente, «**Parte(s)**».

Las Partes acuerdan lo siguiente:

### ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto que la UQO otorgue un financiamiento a la Profesora y a sus colaboradoras de la UCH y de la UCDCU para llevar a cabo el proyecto titulado «Invertir en una red de enfermeras investigadoras canadienses y latinoamericanas para fortalecer el liderazgo estratégico de las mujeres enfermeras en las organizaciones de salud», en lo sucesivo designado como el «**Proyecto**», todo ello de acuerdo con la «Descripción resumida del Proyecto» que aparece en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente convenio.

### ARTÍCULO 2 – APOYO FINANCIERO

- 2.1 La UQO otorgará a la Profesora y a sus colaboradoras de la UCH y de la UCDCU, a través del *Fonds de développement des projets d'internationalisation* (Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Internacionalización – FDPI), un financiamiento por un monto máximo de nueve mil seiscientos dólares canadienses (CAD 9600.00) para llevar a cabo el proyecto. El Decanato de Capacitación continua, Colaboraciones e Internacionalización (DFCPI) de la UQO será el administrador de los financiamientos otorgados en el marco del FDPI.
- 2.2 La UQO se reserva el derecho de reducir proporcionalmente el monto del financiamiento si, en cualquier momento después de la firma de este convenio, el monto de los gastos permitidos del Proyecto, tal como se presenta en el Anexo A, se ve reducido a una cantidad inferior al costo estimado de los gastos permitidos.

### ARTÍCULO 3 – GASTOS PERMITIDOS -- CONDICIONES

Para este proyecto, son gastos permitidos: los suministros y el material didáctico, los volúmenes y las publicaciones periódicas, los salarios y las prestaciones sociales del alumnado (de primer, segundo o tercer ciclo universitario), los honorarios profesionales necesarios para la traducción, la edición y el diseño gráfico (con un máximo del 10 % de la ayuda solicitada al FDPI). Todos los gastos permitidos deben cumplir con la [Política y los procedimientos de la División de suministros](#) (en francés) de la UQO.

En particular, las Partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones en relación con las distintas rubricas de gastos enumeradas:

- a) *Contratación de estudiantes*: Las colaboradoras de la UCH y de la UCDCU se comprometen a proporcionar las tareas realizadas por el personal estudiantil y el calendario para su ejecución. Todas las tareas habrán de realizarse el 30 de abril de 2022 a más tardar.

Las colaboradoras de la UCH y de la UCDCU se comprometen a utilizar la cantidad máxima asignada para este proyecto, es decir, CAD 2200 por estudiante, para los salarios y las prestaciones sociales de sus estudiantes que trabajarán en este proyecto, así como para los gastos generales asociados.

Las colaboradoras de la UCH y de la UCDCU se comprometen a entregar un registro de los salarios así como los comprobantes de pago en un informe final firmado el 22 de mayo de 2022 a más tardar.

La UQO se compromete a entregar a la UCH y a la UCDCU un adelanto de fondos correspondiente al 80 % del monto máximo de la contribución, es decir, CAD 1760 para cada una, mediante transferencia bancaria, una vez recibidas las tareas y el calendario de ejecución del personal estudiantil contratado para ese propósito. Para ello, la UCH y la UCDCU deberán cada una rellenar

el [formulario previsto a tal efecto](#) y devolverlo junto con este convenio. El último pago del 20 %, es decir, CAD 440 para la UCH y la UCDCU cada una, se abonará cuando la UCH y la UCDCU hayan enviado cada una el informe de registro de salarios debidamente firmado y los comprobantes de pago de salarios, el 22 de mayo de 2022 a más tardar.

En el caso de la persona estudiante que será contratada en la UQO, la Profesora deberá rellenar el formulario *Demande de personnel étudiant* (Solicitud para contratar personal estudiantil) y enviarlo a [anick.belanger-simard@uqo.ca](mailto:anick.belanger-simard@uqo.ca). El DFCPI procederá a la solicitud para anunciar el puesto en SAPHIR. Debe dejarse un total de al menos 15 días hábiles entre la solicitud y el inicio de funciones. La contratación debe realizarse de acuerdo con el convenio colectivo vigente.

- b) *Consultores*: Una vez identificada la o las personas, se enviará la siguiente información a [luc.rainville@uqo.ca](mailto:luc.rainville@uqo.ca), para que el DFCPI prepare el o los contratos de servicios profesionales:
  - o Nombre y apellidos; dirección postal completa; correo electrónico; número de teléfono; mandato; productos del proyecto; calendario de plazos; honorarios (por hora y totales); cantidad de horas previstas; inclusiones y exclusiones, si las hubiera.
- c) *Gastos de suministros y materiales y de volúmenes y publicaciones periódicas*: Las solicitudes de reembolso deberán enviarse por correo electrónico a [anick.belanger-simard@uqo.ca](mailto:anick.belanger-simard@uqo.ca) con todas las facturas y/o documentos justificativos escaneados lo antes posible después de cada transacción. El DFCPI autorizará las solicitudes y las enviará al Departamento de Finanzas.

#### ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES

La Profesora, las colaboradoras de la UCH y de la UCDCU se comprometen a:

- a) ejecutar el Proyecto y finalizar las actividades el 30 de abril de 2022 a más tardar;
- b) utilizar el financiamiento otorgado por medio del presente convenio únicamente para los fines establecidos en el mismo;
- c) reembolsar inmediatamente a la UQO cualquier cantidad utilizada para fines distintos a los previstos en el presente convenio;
- d) cumplir con los criterios de admisibilidad para el financiamiento durante todo el período de aplicación del presente convenio, según lo establecido en el documento «Segunda convocatoria de proyectos 2021-2022 – Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Internacionalización»;
- e) cumplir con la [Política y los procedimientos de la División de suministros](#) de la UQO en lo que se refiere a gastos permitidos;
- f) no realizar ningún cambio en el Proyecto sin la previa autorización escrita de la UQO;
- g) proporcionar, bajo solicitud de la UQO, cualquier documento o información pertinente relacionada con el uso del financiamiento o con el Proyecto;
- h) mencionar la contribución financiera otorgada por la UQO, en el marco del FDPI, en todas las comunicaciones en los medios de información y en todos los documentos publicados en relación con el Proyecto;
- i) consentir a que el Proyecto sea anunciado públicamente por la UQO o uno de sus representantes, de ser al caso;
- j) evitar cualquier situación que ponga en conflicto sus intereses personales con los de la UQO o que cree la apariencia de tal conflicto, excluyendo, sin embargo, un conflicto derivado de la interpretación o aplicación del presente convenio. En caso de producirse una situación de este tipo, las partes deben informar de ello inmediatamente a la UQO, que puede, a su discreción, emitir una directiva indicando cómo remediar el conflicto de intereses o rescindir el convenio;

- k) presentar, al finalizar el Proyecto, y a más tardar el 22 de mayo de 2022, un informe de actividades y financiero a la UQO en el documento previsto para ello y, en el caso de la Profesora, presentar los resultados del Proyecto a la asamblea departamental correspondiente así como a la comunidad universitaria de la UQO por el medio de difusión que ella elija.

## ARTÍCULO 5 – RESCISIÓN Y RECURSOS

5.1 La UQO se reserva el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento si:

- a) Las colaboradoras de la UCH, de la UCDC y la Profesora presentan información falsa o engañosa, o hacen declaraciones falsas;
- b) considera que se produce una situación que, por una razón de interés público, pone en duda la finalidad para la que se concedió el financiamiento;
- c) las colaboradoras de la UCH, de la UCDC y la Profesora incumplen cualquiera de sus términos, condiciones y obligaciones que le corresponden en virtud del presente convenio.

5.2 En los casos a) y b), el convenio será rescindido a partir de la fecha en que las colaboradoras de la UCH, de la UCDC y la Profesora reciban una notificación a tal efecto. En esa fecha, la UQO cesará cualquier pago de financiamiento, exceptuando los montos de financiamiento adeudados por gastos contraídos y pagados por la UCH, la UCDC o la Profesora con relación al Proyecto.

5.3 En el caso c), la UQO tendrá que enviar una notificación de rescisión a la UCH, a la UCDC y a la Profesora, y éstas tendrán treinta (30) días hábiles para subsanar las deficiencias enunciadas en la notificación, lo cual comunicarán a la UQO; de otro modo quedará el convenio automáticamente rescindido a partir de la fecha en que haya sido recibida tal notificación, sin compensación ni indemnización por causa o motivo alguno.

5.4 En los casos a) y c), la UQO se reserva el derecho de exigir el reembolso total o parcial del monto del financiamiento que haya sido abonado en la fecha de la rescisión.

## ARTÍCULO 6 – DURACIÓN DEL CONVENIO Y MODIFICACIÓN

6.1 El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y será válido hasta la plena ejecución de las obligaciones de cada una de las Partes, a más tardar el 30 de abril de 2022 para la realización de las actividades del Proyecto y a más tardar el 22 de mayo de 2022 para la presentación del informe de actividades a la DFCPI de la UQO.

6.2 El presente convenio, incluyendo sus anexos y cualquier otro documento al que se haga mención en los mismos, en particular la «Segunda convocatoria de proyectos 2021-2022 – Fondo para el Desarrollo de Proyectos de Internacionalización», así como cualquier modificación debidamente autorizada de dichos documentos, constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes y vinculan a éstas.

6.3 Cualquier modificación que se haya de realizar al contenido del presente convenio será objeto de un acuerdo escrito entre las Partes. Dicho acuerdo escrito no cambiará la naturaleza del presente convenio y formará parte integrante del mismo.

6.4 El presente convenio anula y reemplaza en su totalidad todas las propuestas y todos los acuerdos y compromisos de cualquier tipo, ya sean verbales o escritos, firmados o establecidos, que hayan existido entre las Partes con anterioridad al mismo y que se refieran estrictamente al mismo propósito.

## ARTÍCULO 7 – COMUNICACIONES

Toda notificación exigida en virtud del presente convenio deberá, para que sea válida y vinculante para las Partes, realizarse por escrito y ser transmitida por correo electrónico o correo certificado, con comprobante de recibido, a las siguientes direcciones:

**Por la UQO:**

**Por la Profesora de la UQO:**

Décanat de la formation continue, des partenariats et de l'internationalisation

283, boulevard Alexandre Taché, bureau F-0250

Case postale 1250, succursale Hull

Gatineau (Québec) J8X 3X7, CANADÁ

Correo electrónico: [dfcpi@uqo.ca](mailto:dfcpi@uqo.ca)

Marcela Ferrada-Videla

Professeure, Département des sciences infirmières

283, boulevard Alexandre Taché, bureau C-3825

Case postale 1250, succursale Hull

Gatineau (Québec) J8X 3X7, CANADÁ

Correo electrónico: [marcela.ferrada-videla@uqo.ca](mailto:marcela.ferrada-videla@uqo.ca)

#### Por la Universidad de Chile:

Dirección de Relaciones Internacionales

Facultad de Medicina

Universidad de Chile

Av. Independencia 1027

Santiago, CHILE

Correo electrónico: [margarita.ahumada@uchile.cl](mailto:margarita.ahumada@uchile.cl)

#### Por la Universidad Católica del Uruguay

Dra. Cecilia Rossel

Vicerrectora de Investigación e Innovación

Av. 8 de Octubre 2738

C.P. 11600

Departamento de Montevideo, URUGUAY

Correo electrónico: [cecilia.rossel@ucu.edu.uy](mailto:cecilia.rossel@ucu.edu.uy)

CC: [vtutte@ucu.edu.uy](mailto:vtutte@ucu.edu.uy)

#### ARTÍCULO 8 – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de que ocurra un conflicto a raíz del presente convenio, las Partes acuerdan entablar conversaciones para resolver el conflicto a través de la negociación u otro proceso adecuado de resolución de disputas, como la mediación, antes de recurrir a la acción judicial.

#### ARTÍCULO 9 – ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN

El presente convenio se rige por las leyes de Quebec. Cualquier litigio o disputa que no pueda resolverse mediante el proceso de conciliación previsto en el artículo 8 se presentará ante los tribunales de Quebec, y más precisamente ante el distrito judicial de Gatineau.

#### ARTÍCULO 10 – FIRMAS

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes han firmado la versión electrónica del Convenio de financiamiento en idioma francés y se entiende que se enviará una copia debidamente firmada por correo electrónico a cada una de las Partes, es decir, una copia para cada una de ellas.

#### ANEXO A

##### Descripción resumida del Proyecto

**Título del proyecto:** Consolidar la red de enfermeras investigadoras canadienses y latinoamericanas para fortalecer el liderazgo estratégico de las mujeres enfermeras en las organizaciones de salud

**Primer componente:** Internacionalización de la capacitación

<p>Investigadora principal del proyecto</p> <p>Coordinadora en Quebec:</p> <p>Marcela Ferrada-Videla</p> <p>Profesora del Departamento de Enfermería</p> <p>Université du Québec en Outaouais (UQO)</p> <p>283, boulevard Alexandre Taché, C-3825</p> <p>Case postale 1250, succursale Hull</p> <p>Gatineau (Québec) J8X 3X7 CANADÁ</p> <p>Teléfono: 819-595-3900, ext. 2663</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:marcela.ferrada-videla@uqo.ca">marcela.ferrada-videla@uqo.ca</a></p>	<p>Coordinadora en Chile:</p> <p>Mirliana Marcela Ramírez-Pereira</p> <p>Directora de la Escuela de Enfermería</p> <p>Universidad de Chile</p> <p>Avenida Independencia 1027</p> <p>Santiago, CHILE</p> <p>Teléfono: +56961222304</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:mirliana@uchile.cl">mirliana@uchile.cl</a></p> <p>Página Web: <a href="http://www.medicina.uchile.cl">www.medicina.uchile.cl</a></p>
	<p>Coordinadora en el Uruguay:</p> <p>Natalie Figueredo</p> <p>Profesora en el Departamento de Bienestar y Salud</p> <p>Universidad Católica del Uruguay</p> <p>Av. 8 de Octubre 11600</p> <p>Departamento de Montevideo, URUGUAY</p> <p>Teléfono: +598 24872717</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:nafiguer@ucu.edu.uy">nafiguer@ucu.edu.uy</a></p> <p>Página Web: <a href="http://www.ucu.edu.uy">www.ucu.edu.uy</a></p>

### Resumen del Proyecto:

Este proyecto tiene por finalidad desarrollar una formación de capacitación continua internacional sobre el ejercicio del liderazgo estratégico de las enfermeras mujeres en las organizaciones de salud. Para ello, se contará con la movilización de conocimientos en colaboración con los miembros de la Red de Enfermeras Investigadoras Canadienses y Latinoamericanas en las Organizaciones de Salud (REICLOS). Con las colaboradoras internacionales, las tres actividades estructurantes siguientes permitirán llevar a cabo este proyecto:

- 1.- Co-desarrollar una formación de capacitación continua internacional a distancia, de siete horas basada en algunos principios del *Collaborative Online International Learning* (COIL), destinada a profesoras, estudiantes y jefas de enfermería miembros de REICLOS. Se asegura la movilidad profesoral con el intercambio de experticia, la movilización de conocimientos y los intercambios entre las profesoras para impartir la formación a las participantes de REICLOS. Está previsto solicitar la acreditación de este programa de capacitación a la UQO.
- 2.- Co-animar dos comunidades de prácticas virtuales (COPV) bilingües (francés y español), de dos horas de duración. Las COPV se llevarán a cabo dos veces durante el proyecto y estarán compuestas por ocho a diez participantes que hayan asistido a la formación. El objetivo será facilitar la reflexión colectiva sobre el ejercicio del liderazgo estratégico enfermero desde una perspectiva de género y sociocultural. La movilidad estudiantil se garantizará mediante la participación de las estudiantes en la formación y en las COPV. Las estudiantes serán reclutadas por los miembros de REICLOS.
- 3.- Co-evaluar la formación y la COPV con todas las participantes (N = 20), a partir de un diseño de investigación-acción participativa que permita unir los conocimientos y las prácticas locales generando de esta manera el reforzamiento del liderazgo estratégico de las enfermeras mujeres en las organizaciones de salud. Se presentará un informe sobre los resultados de este proyecto al FDPI y uno en español a REICLOS para su difusión.

### Resultados previstos al finalizar el Proyecto:

1. Implementación de una formación de capacitación continua a distancia sobre el liderazgo estratégico en enfermería.
2. Fortalecimiento del liderazgo estratégico de las enfermeras y las mujeres en las organizaciones de salud en Quebec y en América Latina.
3. Consolidación de la colaboración y la cooperación con las profesoras-investigadoras de América Latina.

### Estimaciones financieras:

INGRESOS					
(\$ CAD)					
	Nombre del proveedor de fondos	Presupuesto global	FDPI	UCH	UCDU

Apoyo financiero solicitado al FDPI	FDPI	\$9600.00	\$9600.00		
Contribución de la Universidad de Chile		\$24 713.00		\$24 713.00	
Contribución de la Universidad Católica del Uruguay		\$2426.00			\$2426.00
<b>Total   Ingresos</b>		<b>\$36 739.00</b>	<b>\$9600.00</b>	<b>\$24 713.00</b>	<b>\$2426.00</b>

**EGRESOS**

(\$ CAD)

Descripción		Presupuesto global	FDPI	UCH	UCDC
Sueldos y prestaciones sociales de estudiantes (segundo ciclo)	3 estudiantes	\$6600.00	\$6600.00		
Honorarios profesionales – traducción	Traducción francés-español	\$1000.00	\$1000.00		
Honorarios profesionales – publicación		\$500.00	\$500.00		
Honorarios profesionales- diseño gráfico (10 % máximo )		\$500.00	\$500.00		
Suministros y materiales		\$500.00	\$500.00		
Volúmenes y publicaciones periódicas		\$500.00	\$500.00		
Liberación de las profesoras		\$24 714.00		\$22 464.00	\$2250.00
Secretaría		\$2249.00		\$224.00	
Contratación de estudiantes		\$176.00			\$176.00





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Total   Egresos	\$36 739.00	\$9600.00	\$24 713.00	\$2426.00
-----------------	-------------	-----------	-------------	-----------

**2. IMPÚTESE** el gasto al Título A, Subtítulo 3, Item 3.5., del presupuesto universitario.

**3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
Vicedecana

**MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica Facultad de Medicina
- Dirección de Relaciones Internacionales Facultad de Medicina
- Oficina de Partes. Facultad de Medicina